

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9517 *ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Martos Avila, sobre impugnación del Real Decreto número 1503/1977, de 13 de mayo, sobre nombramiento de Magistrado de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Cáceres, y contra resolución del Ministerio de Justicia de 10 de octubre de 1977 que, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros, desestimó el correspondiente recurso de reposición, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia de 13 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso interpuesto en nombre de don Francisco Martos Avila contra el Real Decreto mil quinientos tres/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, en cuanto a la pretensión en él formulada de nulidad del nombramiento, contenido en el apartado seis de dicho Real Decreto y correlativa y declaración del derecho del actor a ocupar la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, y estimando, por el contrario, el referido recurso en cuanto a la pretensión indemnizatoria articulada en el mismo, a la que declaramos haber lugar en cuantía máxima de los emolumentos dejados de percibir por el demandante desde la fecha en que legalmente hubiera podido ocupar la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres hasta la en que pudo ocupar el cargo de Magistrado para el que fue designado después de su reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial por resolución de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis; sin declaración especial de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

9518 *ORDEN de 12 de marzo de 1979 por la que se concede la libertad condicional a 18 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esta Dirección General y previos informes de los Tribunales Sentenciadores y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: José Antonio Ortega Torres.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Pedro Grau Abeya.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Ramón Amorós Ordóñez, Pedro Campos Lora, Juan Montero Betes, José Antonio Rivera Velasco.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Gijón: Juan María Fernández de Arroyabe Martínez, Andrés Gómez Carrera, Mauricio Andrés Infesta González.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de La Mancha: Aderito dos Anjos Ferreira, José Ernesto Vargas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jerez de la Frontera.—Juan Luis Barrios Sánchez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: José Eugenio Atienza Trujillo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Abd-salam Hamed Tahar, José Luis Terán Jiménez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Sevilla: José Juan de Dios García Carmona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1979.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

9519 *ORDEN de 29 de marzo de 1979 por la que se constituye una Comisión para la organización de los actos conmemorativos del centenario de la creación del Cuerpo de Abogados del Estado.*

Ilmos. Sres.: Al aproximarse la fecha del centenario de la creación del Cuerpo de Abogados del Estado, resulta aconsejable la constitución de una Comisión encargada de programar y organizar los actos conmemorativos de la efemérides con la antelación suficiente.

En particular, dicha Comisión habrá de preparar la celebración de un Congreso Internacional que reúna a especialistas de los distintos Estados del mundo para estudiar, contrastando soluciones legislativas, opiniones y experiencias, la función de asesoramiento jurídico de la Administración Pública tan importante para la consecución de un auténtico Estado de Derecho.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Bajo la Presidencia del Director general de lo Contencioso del Estado se constituye una Comisión para la organización de los actos conmemorativos del centenario de la creación del Cuerpo de Abogados del Estado.

Dicha Comisión estará integrada por su Presidente y los siguientes Vocales: El Presidente de la Asociación de Abogados del Estado, los Subdirectores de Régimen Interior y de lo Consultivo, el Secretario general y el Jefe del Servicio de Estudios de la Dirección General de lo Contencioso, y los Abogados del Estado: Don Miguel Coll Carreras, don Jesualdo Domínguez-Alcahuz Monge, don Francisco Javier Ferrer Ruete, don José Manuel Fraga Estévez, don Manuel Goded Miranda, don Carlos Martínez González, don José Joaquín Mazorra Vázquez, don Francisco Ruiz Risueño, don Pedro Luis Serrera Contreras, don José Antonio Tambo Iñiguez y don Federico Trenor Trenor.

Las vacantes que por cualquier causa se produzcan en los Vocales nominativamente designados serán cubiertas por los Abogados del Estado que al efecto nombre el Director general de lo Contencioso del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1979.

FERNANDEZ ORDONEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9520 *ORDEN de 16 de febrero de 1979 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de